

MECO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mecó de 2009 por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2009, de acuerdo con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se publican en este acto el resumen general de ingresos y gastos y la plantilla orgánica del ejercicio de 2009, de acuerdo con los artículos 169.3 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	4.834.590,93
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	3.526.309,44
3	Gastos financieros	160.000,00
4	Transferencias corrientes	104.876,00
6	Inversiones reales	2.863.000,00
9	Pasivos financieros	300.000,00
Total gastos		11.788.776,37

B) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	3.209.876,39
2	Impuestos indirectos	1.100.000,00
3	Tasas y otros ingresos	830.541,00
4	Transferencias corrientes	3.449.358,98
5	Ingresos patrimoniales	336.000,00
6	Enajenación inversiones reales	2.863.000,00
Total ingresos		11.788.776,37

**PLANTILLA PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE MECO 2009***Personal funcionario*

	Grupo	Nivel C. Destino
Funcionarios habilitación nacional		
Un secretario general	A1	30
Un vicesecretario-interventor	A1	26
Un interventor general	A1	30
Un tesorero	A1	30
Funcionarios		
Un sargento	C1	19
Tres cabos	C2	18
Veintisiete policías locales	C2	15
Un recaudador	C1	19

Personal laboral

- Tres administrativos.
- Doce auxiliares administrativos.
- Un arquitecto superior.
- Un ingeniero técnico industrial.
- Un técnico medio de administración especial.
- Un coordinador de Deportes.
- Un coordinador de Juventud.
- Dos trabajadores sociales.
- Una bibliotecaria.
- Cuatro educadoras de Casa de Niños.
- Una profesora de Educación de Adultos.
- Cuatro conserjes.

- Cinco oficiales de 1.^a
- Cinco oficiales de 2.^a
- Trece peones.
- Un mantenimiento del cementerio.
- Un encargado de personal de Obras y Servicios.
- Un peón especialista.
- Un responsable de obras, servicios y suministros.

Personal laboral temporal

- Un agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Personal piscina: un taquillero, tres ATS, dos peones.

Dedicación exclusiva

- Alcalde-presidente.
- Tres concejales miembros Junta Gobierno.
- Un concejal no miembro Junta Gobierno.
- Un concejal dedicación parcial.

Personal eventual de confianza

- Un personal eventual de confianza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Meco, a 16 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/1.538/09)

MORALZARZAL**LICENCIAS**

Por don Vicente González Turégano se ha solicitado licencia para demolición parcial de cubierta en la calle Huerta, número 28, de esta localidad.

A los efectos de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en el trámite de evaluación ambiental de la actividad se expone el meritado expediente y los documentos técnicos que se acompañan al público por plazo de veinte días, durante los cuales podrá ser examinado por cualquier interesado en el Servicio de Atención al Ciudadano.

En el indicado plazo podrán, asimismo, presentarse alegaciones y sugerencias a su contenido.

Moralzarzal, a 15 de diciembre de 2008.—El secretario, Santiago Perdiges Rivero.

(02/16.805/08)

NAVALCARNERO**LICENCIAS**

“Cerámicas Navalcarnero, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de almacén y venta de materiales de construcción en la parcela I-4.2 del Sector I-2, barrio de San Isidro, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, 21 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/16.643/08)

OLMEDA DE LAS FUENTES**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la “Ordenanza número 4, reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades para el otorgamiento de licencias de primera ocupación de edificios de nueva planta”, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.